CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS	
PROPONENTE	**CONSORCIO PRIMAVERA**
R/L	**CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 03 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

	INTEGRANTE 1	**INTEGRANTE 2**	**INTEGRANTE 3**
INTEGRANTES	COMPAÑÍA EMPRESARIAL RINCON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COERI SAS	DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ	
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	5%	95%	

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

REQUISITO	EXIGENCIA	CUMPLIMIENTO
I. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	**SI**
II. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica	**SI**

EXPERIENCIA GENERAL (Consideración para validez de experiencia del proponente)

En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.
Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: **i)** uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida **ii)** los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, que contengan la ejecución de las actividades de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	00
81	10	15	00

Numero de Contratos	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	RUP
1	1402,88				1402,88	RUP 112 FOLIO 489
TOTAL					1402,88	
PROMEDIO					1402,88	
CUMPLE						

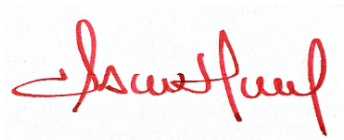
EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	RUP- FOLIO
1402,88				RUP 112 FOLIO 489

EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA	166,73	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	1402,88
CUMPLE			

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
SECRETARIA DE CONTRATACION

CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE	**CONSORCIO PRIMAVERA**
R/L	**CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 03 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

Experiencia del proponente

la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija **el segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

TRM VIGENTE AL LUNES 4 DE ABRIL DEL 2022
1 USD = 3,774.79 COP

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:
Media Aritmetica Baja
Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:
VER DOCUMENTO ANEXO

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV válidos de las otras propuestas habilitadas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas "i".

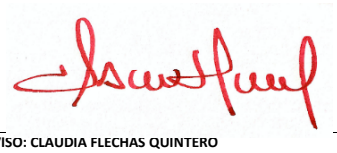
CRITERIO	PRESENTA	CUMPLE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) el residente de interventoría y iii) topógrafo inspector] tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable	**SI**	**SI**	**10**	
INDUSTRIA NACIONAL Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 20 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5	SI	SI	**20**	
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD **(El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%))** acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	SI	NO	**0**	**CERTIFICADO VENCIDO**

RESUMEN CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE EVALUADO
Experiencia del proponente	69	0
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10	10
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	0
TOTAL	100	30

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
SECRETARIA DE CONTRATACION

CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS	
PROPONENTE	**CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA**
R/L	**JESUS MARIA BERDUGO LEAL**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 10 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

INTEGRANTES	**INTEGRANTE 1**	**INTEGRANTE 2**	**INTEGRANTE 3**
	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA		
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	100%		

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

REQUISITO	EXIGENCIA	CUMPLIMIENTO
I. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	**SI**
II. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica	**SI**

EXPERIENCIA GENERAL (Consideración para validez de experiencia del proponente)

En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.
Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: **i)** uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida **ii)** los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, que contengan la ejecución de las actividades de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	00
81	10	15	00

Numero de Contratos	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	RUP
1	994,21				447,3945	RUP 82 FOLIO 86
TOTAL					447,3945	
PROMEDIO					447,3945	
CUMPLE						

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	RUP- FOLIO	
	447,39				RUP 82 FOLIO 86	
EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA		166,73		EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA		447,39
NO CUMPLE EL OBJETO DEL CONTRATO APORTDO PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ES DE UN PUENTE VEHICULAR Y NO PEATONAL						

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
GOBERNACION DE BOYACA

CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS	
PROPONENTE	**CONSULTORES DONOVAN SAS**
R/L	**JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 03 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

	INTEGRANTE 1	**INTEGRANTE 2**	**INTEGRANTE 3**
INTEGRANTES			
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN			

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

REQUISITO	**EXIGENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
I. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	**SI**
II. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica	**SI**

EXPERIENCIA GENERAL (Consideración para validez de experiencia del proponente)

En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.
Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: **i)** uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida **ii)** los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, que contengan la ejecución de las actividades de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	00
81	10	15	00

Numero de Contratos	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	RUP
1	382,43				382,4320	RUP 17 FOLIO 44
TOTAL					382,4320	
PROMEDIO					382,4320	
CUMPLE						

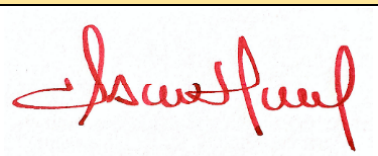
EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	RUP- FOLIO
382,43				RUP 17 FOLIO 44

EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA	166,73	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	382,43
CUMPLE			

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
SECRETARIA DE CONTRATACION

CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE	**CONSULTORES DONOVAN SAS**
R/L	**JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 03 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

Experiencia del proponente

la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija **el segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

TRM VIGENTE AL LUNES 4 DE ABRIL DEL 2022
1 USD = 3,774.79 COP

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:
Media Aritmetica Baja
Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:
VER DOCUMENTO ANEXO

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV válidos de las otras propuestas habilitadas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas "i".

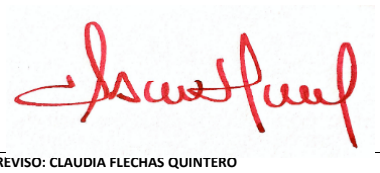
CRITERIO	PRESENTA	CUMPLE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) el residente de interventoría y iii) topógrafo inspector] tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable	**SI**	**SI**	**10**	
INDUSTRIA NACIONAL Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 20 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5	SI	SI	**20**	
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD **(El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%))** acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	SI	SI	**1**	

RESUMEN CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE EVALUADO
Experiencia del proponente	69	41,90
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10	10
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
TOTAL	100	72,90

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
SECRETARIA DE CONTRATACION

CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS	
PROPONENTE	**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS**
R/L	**ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 03 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

	INTEGRANTE 1	**INTEGRANTE 2**	**INTEGRANTE 3**
INTEGRANTES	INGENIEROS CONSTRUCORES Y ASESORES SAS		
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	100%		

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

REQUISITO	**EXIGENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
I. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	**SI**
II. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica	**SI**

EXPERIENCIA GENERAL (Consideración para validez de experiencia del proponente)

En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.
Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: **i)** uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida **ii)** los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, que contengan la ejecución de las actividades de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	00
81	10	15	00

Numero de Contratos	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	RUP
1	1016,76				1016,7600	RUP 14 FOLIO 60
TOTAL					1016,7600	
PROMEDIO					1016,7600	
CUMPLE						

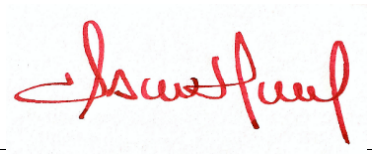
EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	RUP- FOLIO
1016,76				RUP 14 FOLIO 60

EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA	166,73	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	1016,76
CUMPLE			

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
SECRETARIA DE CONTRATACION

CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE	**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS**
R/L	**ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 03 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

Experiencia del proponente

la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija **el segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

TRM VIGENTE AL LUNES 4 DE ABRIL DEL 2022
1 USD = 3,774.79 COP

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:
Media Aritmetica Baja
Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:
VER DOCUMENTO ANEXO

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV válidos de las otras propuestas habilitadas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas "i".

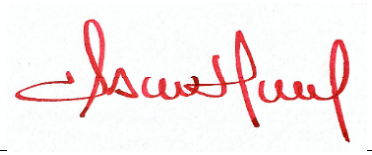
CRITERIO	PRESENTA	CUMPLE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) el residente de interventoría y iii) topógrafo inspector] tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable	**SI**	**SI**	**10**	
INDUSTRIA NACIONAL Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Concepto: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — Puntaje: 20 Concepto: Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros — Puntaje: 5	SI	SI	**20**	
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD **(El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%))** acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	SI	SI	**1**	

RESUMEN CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE EVALUADO
Experiencia del proponente	69	26,60
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10	10
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
TOTAL	100	57,60

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
SECRETARIA DE CONTRATACION

CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS	
PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTE TUNJA**
R/L	**FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 03 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

INTEGRANTES	**INTEGRANTE 1**	**INTEGRANTE 2**	**INTEGRANTE 3**
	FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE	CORPORACION GP SAS	
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	5%	95%	

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

REQUISITO	EXIGENCIA	CUMPLIMIENTO
I. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	**SI**
II. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica	**SI**

EXPERIENCIA GENERAL (Consideración para validez de experiencia del proponente)

En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.
Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: **i)** uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida **ii)** los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, que contengan la ejecución de las actividades de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	00
81	10	15	00

Numero de Contratos	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	RUP
1		325,47			325,4700	RUP 40 FOLIO 23
TOTAL					325,4700	
PROMEDIO					325,4700	
CUMPLE						

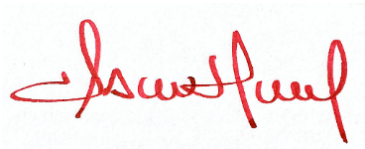
EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	RUP- FOLIO
	325,47			RUP 40 FOLIO 23

EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA	166,73	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	325,47
CUMPLE			

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
SECERTARIA DE CONTRATACION

CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTE TUNJA**
R/L	**FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 03 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

Experiencia del proponente

la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija **el segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

TRM VIGENTE AL LUNES 4 DE ABRIL DEL 2022
1 USD = 3,774.79 COP

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:
Media Aritmetica Baja
Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:
VER DOCUMENTO ANEXO

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV válidos de las otras propuestas habilitadas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas "i".

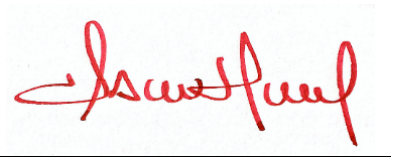
CRITERIO	PRESENTA	CUMPLE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) el residente de interventoría y iii) topógrafo inspector] tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable	**SI**	**SI**	**10**	
INDUSTRIA NACIONAL Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 20 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5	SI	SI	**20**	
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD **(El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%))** acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	NO	NO	**0**	**NO APORTA FORMATO 6**

RESUMEN CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE EVALUADO
Experiencia del proponente	69	35,66
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10	10
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	0
TOTAL	100	65,66

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
SECERTARIA DE CONTRATACION

CALIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS	
PROPONENTE	**NOGAAL SAS**
R/L	**JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 03 – 2022
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

INTEGRANTES	**INTEGRANTE 1**	**INTEGRANTE 2**	**INTEGRANTE 3**
	NOGAAL SAS		
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	100%		

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

REQUISITO	EXIGENCIA	CUMPLIMIENTO
I. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	**SI**
II. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave	El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica	**SI**

EXPERIENCIA GENERAL (Consideración para validez de experiencia del proponente)

En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.
Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: **i)** uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida **ii)** los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, que contengan la ejecución de las actividades de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	00
81	10	15	00

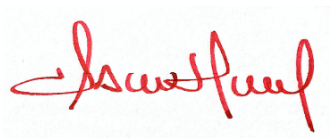
Numero de Contratos	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	RUP
1	148,25				148,2500	RUP 12 FOLIO 19
2	339,88				339,8800	RUP 50 FOLIO 50
TOTAL					488,1300	
PROMEDIO					244,0650	
CUMPLE						

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).

	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	RUP- FOLIO	
	339,88				RUP 50 FOLIO 50	
EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA		166,73		EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA		339,88
NO CUMPLE DE ACUERDO A CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA ALCALDIA DE MEDELLIN DE FECHA 4 DE MAYO SE EVIENDIA QUE EL VIADUTCTO NO ES PEATONAL						

Evaluó Propuesta Técnica:



REVISO: CLAUDIA FLECHAS QUINTERO
PROFESIONAL EXTERNO
SECRETARIA DE CONTRATACION

ANEXO - CRITERIO DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE PUNTAJE MAX : 69 PUNTOS	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB- 10 – 2021
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

Metodo aleatorio en funcion de la tasa de cambio representativa del mercado TRM VIGENTE AL LUNES 4 DE ABRIL DEL 2022 1 USD = 3,774.79 COP , por tanto el metodo es el numero 4- Media Aritmética Baja

#	PROPONENTE	Vi	X PROM	Xb	PUNTAJE
1	NOGAALL SAS R/L JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	RECHAZADO	**934,02**	**629,75**	RECHAZADO
2	CONSORCIO INTERPUENTE TUNJA R/L FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE	325,47			35,66
3	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS R/L ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA	1016,76			26,60
4	CONSULTORES DONOVAN SAS R/L JUAN DIEGO ARENA DE LA HOZ	382,432			41,90
5	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA R/L JESUS MARIA BERDUGO	RECHAZADO			RECHAZADO
6	CONSORCIO PRIMAVERA R/L CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	1402,88			-15,71

OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INTERSECCIÒN DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.
PROCESO N°	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB- 10 – 2021
VALOR OFICIAL	$ 166.728.248,28
SMMLV	166,73

#	PROPONENTE	PUNTAJE
1	NOGAALL SAS R/L JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERPUENTE TUNJA R/L FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE	73,82
3	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS R/L ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA	57,60
4	CONSULTORES DONOVAN SAS R/L JUAN DIEGO ARENA DE LA HOZ	82,49
5	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA R/L JESUS MARIA BERDUGO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO PRIMAVERA R/L CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	30,00